**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES,** en mi caractér de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 62, 87, 89, 91, 93, 99, 100, 101, 102, 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÒMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÒN PARA LA CELEBRACIÒN DEL CONVENIO DE COLABORACIÒN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÀN EL GRANDE, JALISCO, Y LA EMPRESA BIO PAPPEL S.A.B. DE C.V.,** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus articulos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal;

la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus articulos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel

de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece la facultad del Ayuntamiento de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de intéres común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

**III.-** El artìculo 10 fracción XXIX del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que en materia de equilibrio ecológico, protección y restauración ambiental, la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, tiene la atribución de remitir al Pleno del Ayuntamiento las propuestas correspondientes de las iniciativas generadas dentro de la misma.

**IV.-** Con fecha del 31 de Julio del año 2019, recibí oficio número 289/2019, suscrito por la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable la Ingeniera Maria Guadalupe Contreras Maldonado, en el cual me solicita el apoyo para realizar las gestiones necesarias para realizar un convenio de colaboración con la Empresa “Bio Pappel S. A. B. de C.V”, con el fin de llevar a cabo el programa “Des-papelate”, con lo cual podemos hacer una reducción y reutilización del papel generado dentro de las Coordinaciones y Direcciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**V.-** Posteriormente en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 9 celebrada el día 11 de septiembre del año 2019, en el punto No. 18 del orden del día, se aprobó por unanimidad (16 asistentes), **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE INSTRUYA A LAS COORDINACIONES Y DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ADHERIRSE AL PROGRAMA “DES-PAPELATE”.**

En dicha Iniciativa se exhorto al Presidente Municipal para que a través de su conducto instruyera a las Coordinaciones y Dependencias del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para que se adhirieran y acataran las disposiciones necesarias para llevar a cabo el programa “Des-papelate”.

**VI.-**  El programa **“DES-PAPELATE”,** consiste en llevar a cabo una recolección de papel, libretas, libros, folder y periodicos, para el reciclaje de los mismos. Para implementar este programa es necesario establecer una relación formal con la empresa “Bio Pappel S.A.B. de C.V.”, mediante un convenio de colaboración, para el cual, la empresa nos requirió la cantidad minima de 8 toneladas de material a reciclar, una vez reunida esta cantidad, se procedera a la firma y suscripción del convenio.

**VII.-** Por esta razón y raíz de la disposición y voluntad del personal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, la Ing. Maria Guadalupe Contreras Maldonado Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, me notificó que se cumplio con el objetivo, logrando recabar la cantidad de material a reciclar necesaria para la celebración del convenio.

**IX.-** Es importante señalar que a través de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología y la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, seguiremos creando y fomentando programas para el cuidado del Medio Ambiente, a través de una cultura ambiental, orientada a la implementación de la teoría de las “tres R´s”, que son el reducir, reutilizar y reciclar cualquier tipo de material generado en el Municipio.

En mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de

**ACUERDO ECONÓMICO**

**PRIMERO:** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a tráves de los **CC. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO** y **LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS** en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren con la Empresa **BIO PAPPEL S.A.B. DE C.V.,** el convenio de colaboración conforme a los términos y condiciones que se establecen en el convenio anexo.

**SEGUNDO:** Se faculta al **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO** y **SECRETARIO GENERAL** respectivamente, para la firma y suscripción de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite.

**TERCERO:** Notifíquese a la **SÍNDICO** para la elaboración y celebración del presente convenio a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**CUARTO:** Instrúyase a la **DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE** para que vigile y realice las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio anexo, para los fines administrativos, legales y para el cuidado del medio ambiente a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 21 DE 2020.**

“2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”

“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”

**ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES.**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÒMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÒN PARA LA CELEBRACIÒN DEL CONVENIO DE COLABORACIÒN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÀN EL GRANDE, JALISCO, Y LA EMPRESA BIO PAPPEL S.A.B. DE C.V. LA CUAL CONSTA DE 4 FOJAS UTILES POR AMBOS LADOS. DE FECHA 21 DE ENERO DE 2020.

**JJCF**/**amrm**

**C.c.p**.- Archivo